

ANEXO



RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
 ESCRIBANA ADSCRIPTA  
 Escribanía General de Gobierno  
 PROVINCIA DE MENDOZA

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD**

Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, representado por el Sr. Ministro Dr. Natalio Luis Mema, *ad referendum* del Poder Ejecutivo, con domicilio en calle Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza, por una parte; y la **INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**, representada por su Presidente Dr. Marcelo Fabian Puertas, organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con domicilio en calle San Martin 1027 1° piso Unidad 5 de la ciudad de Mendoza, por la otra; y considerando la necesidad de optimizar la gestión y administración de los recursos públicos para garantizar su uso eficiente y responsable, ambas partes acuerdan suscribir el presente **Convenio de Cooperación Mutua**.

Que mediante la **Ley N° 9103** se actualizó el **Régimen Disciplinario del Empleado Público**, introduciendo modificaciones al **Capítulo V del Decreto Ley 560/73 (Estatuto del Empleado Público)** y creando, en su artículo 10°, la **Oficina General de Sumarios** en el ámbito del entonces **Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia**. Dicha oficina se instituyó como un órgano especializado en materia disciplinaria, con el propósito de instruir las investigaciones sumariales dispuestas por las autoridades de la **Administración Central**, así como aquellas ordenadas en el ámbito de la **Dirección General de Escuelas** respecto del personal no docente, la **Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil**, y la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia** o los organismos que en el futuro las reemplacen. Con su creación, se sustrajo dicha competencia de los servicios jurídicos permanentes de las jurisdicciones involucradas, logrando un doble efecto: por un lado, descongestionar la carga de trabajo de estos servicios y, por otro, garantizar una instrucción más técnica y expedita de los procedimientos sumariales.

Que, desde la puesta en funcionamiento de la **Oficina General de Sumarios** en marzo de 2019 (*Decreto N° 218/19*), y considerando la necesidad de diversos organismos de atender con mayor celeridad e imparcialidad los procedimientos disciplinarios en sus respectivas esferas, se suscribieron convenios con distintas entidades, entre ellas la **Administración Tributaria Mendoza (ATM)** y el **Instituto Provincial de Juegos y Casinos (IPJYC)**. A través de dichos acuerdos, se estableció que la **Oficina General de Sumarios** asumiría la instrucción de los sumarios administrativos y emitiría el dictamen correspondiente, manteniéndose como competencia exclusiva de cada organismo la conformación de la

Decisión. Administr.
SI
Sec. de Despacho
SI
Confección
SI

Dr. MARCELO PUERTAS  
 DIRECTOR PRESIDENTE  
 INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD

MIGUEL ANGEL BONDINO  
 DIRECTOR VOCAL  
 INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
 MINISTRO DE GOBIERNO,  
 INFRAESTRUCTURA Y  
 DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
 MINISTRO DE GOBIERNO,  
 INFRAESTRUCTURA Y  
 DESARROLLO TERRITORIAL

Mtr. MARÍA MERCEDES RUS  
 MINISTRA DE SEGURIDAD  
 Y JUSTICIA

Lt. ALFREDO V. CORNEJO  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA

ANALIA RODRIGUEZ  
 DIRECTORA VOCAL  
 INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

**Junta de Disciplina** y la eventual aplicación de sanciones, conforme lo previsto en los artículos 31, 32 y concordantes del Anexo de la **Ley N° 9103**.

Que, en dicho contexto, y ante el incremento sostenido en la cantidad de procedimientos a su cargo, la **Oficina General de Sumarios** enfrenta actualmente la necesidad de ampliar su estructura funcional y de recursos humanos a fin de garantizar la tramitación de los sumarios en tiempo y forma, toda vez que su dotación actual resulta insuficiente para afrontar de manera eficiente las tareas asignadas.

Que, por su parte, la **Inspección General de Seguridad (IGS)**, creada por el artículo 26 de la **Ley N° 6721** como un ente descentralizado pero funcionalmente dependiente del entonces **Ministerio de Justicia y Seguridad**, tiene entre sus atribuciones la supervisión y control de los servicios prestados por los **cuerpos policiales y el Servicio Penitenciario Provincial**, asegurando el cumplimiento de sus funciones conforme a la normativa vigente. Asimismo, le compete la instrucción de los sumarios administrativos que involucren al personal policial y penitenciario dentro de su ámbito de actuación.

Que la **IGS** cuenta con la estructura organizativa y los recursos humanos suficientes para colaborar con la **Oficina General de Sumarios** en la tramitación de los expedientes disciplinarios que esta última tiene asignados, contribuyendo así a una gestión más ágil y eficiente en la sustanciación de los procedimientos sumariales.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las partes acuerdan que la **Oficina General de Sumarios** trabajará en coordinación con la **Inspección General de Seguridad (IGS)** en la tramitación de las investigaciones sumariales y sumarios administrativos dispuestos por las autoridades competentes, respecto de hechos vinculados con sus empleados. El presente convenio de colaboración será de aplicación a todos los procedimientos sumariales iniciados y en curso en la **Oficina General de Sumarios**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los **instructores sumariantes** de la **Oficina General de Sumarios** y de la **Inspección General de Seguridad (IGS)** llevarán a cabo las investigaciones sumariales y la instrucción de los sumarios administrativos que se les asignen, aplicando en cada caso el régimen disciplinario o normativa especial correspondiente.

A tal efecto, la **IGS** se compromete a poner a disposición de la **Oficina General de Sumarios** su estructura y su **Cuerpo de Instructores Sumariantes**, quienes deberán

Dotación. Administr.
SI
Sec. de Despacho
SI
Confección
SI

Dr. MARCELO ORUEBAS  
DIRECTOR PRESIDENTE  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

MIGUEL ANGEL BONDINO  
DIRECTOR VOCAL  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

ANALIA RODRIGUEZ  
DIRECTORA VOCAL  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

ANEXO

cumplir con los requisitos legales establecidos en el artículo 10 del Anexo de la Ley N° 9103. Los instructores designados tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Instruir los sumarios administrativos conforme a la normativa vigente y los principios del **derecho administrativo disciplinario**.
2. Garantizar la adecuada recopilación de pruebas y la correcta tramitación de los expedientes sumariales.
3. Elaborar informes circunstanciados con las conclusiones de las investigaciones y formular las recomendaciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, se modificará la **estructura organizativa de la Oficina General de Sumarios**, conforme lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 218/19, a los fines de incorporar los mecanismos de colaboración previstos en el presente convenio.

Cada repartición mantendrá su **independencia administrativa y funcional**. Sin perjuicio de ello, se constituirá una **comisión conjunta** integrada por representantes de la **Inspección General de Seguridad (IGS)** y la **Oficina General de Sumarios**, cuya función será evaluar los **criterios jurídicos aplicados**, el **desempeño de los instructores sumariantes** y la **efectividad del convenio**, garantizando la coherencia y uniformidad en la tramitación de los sumarios administrativos. Dicha comisión se reunirá periódicamente para analizar los avances y proponer las medidas necesarias para optimizar la gestión de los procedimientos sumariales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente **Convenio de Colaboración** tendrá una vigencia de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha de su ratificación, renovable automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión de no renovarlo mediante notificación por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la finalización del periodo en curso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Durante los primeros seis (6) meses de vigencia del presente convenio, se llevará a cabo un **seguimiento especial** de su implementación, con el fin de identificar y ajustar cualquier aspecto operativo que resulte necesario para garantizar su adecuado funcionamiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** En caso de que surjan controversias relativas a la interpretación, aplicación o ejecución del presente **Convenio**, las partes acuerdan que se registrarán por las

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
Confeción

Dr. MARCELO PUERTAS  
DIRECTOR PRESIDENTE  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

MIGUEL ANGEL BONDINO  
DIRECTOR VOCA  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

ANALIA RODRIGUEZ  
DIRECTORA VOCA  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Abg. NATALIO L. NEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. NEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

disposiciones establecidas en las cláusulas del mismo y por la legislación aplicable. Las partes se comprometen a resolver cualquier desacuerdo de manera amistosa y a través de los mecanismos de diálogo establecidos, antes de recurrir a otras vías de resolución de conflictos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Una vez ratificado el presente convenio, este será publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza** y difundido a través de los canales de comunicación oficiales de la **Inspección General de Seguridad** y la **Oficina General de Sumarios**, con el fin de asegurar su debida divulgación.

**En prueba de conformidad**, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los **17 días del mes febrero de 2025**.

**ANALIA RODRIGUEZ**  
DIRECTORA VOCAL  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

**MIGUEL ANGEL BONDINO**  
DIRECTOR VOCAL  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

**Abd. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**Dr. MARCELO PUERTAS**  
DIRECTOR PRESIDENTE  
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**CERTIFICACIÓN HOJA ADJUNTA**

**MZA., 14.03.2025**



**RUTH CELIA ROSA LARRAYA**  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escritanía General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

**Abd. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**LOS ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**MGR. MARIA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Deción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Confeción
<i>[Signature]</i>

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL  
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO



En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que las Dos (2) fotocopias que se adjuntan a la presente en anverso y reverso, que firmo y sello, son fieles de su original que tengo a la vista y corresponde a la: **“CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD”**, suscripto en fecha 17 de febrero de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9964- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 17 de marzo de 2025.

Deción. Administr.
<i>Jou</i>
Soc. de Despacho
<i>SI</i>
Confección
<i>ful</i>



**RUTH CELIA ROSA LARRAYA**  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escribanía General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

**AM. NATALIO L. REIZA BARRIO**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**Lto. ALFREDO V. CORNELIO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**Mgr. MARÍA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA